



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 146/2020
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 2020-212307/2020
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento Informático
Rubro: Informatica
Lugar de entrega único: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (AV. VALPARAISO S/N - CIUDAD UNIVERSITARIA (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	BV. ENRIQUE BARROS S/N, (5000), CORDOBA, Córdoba	Dirección:	BV. ENRIQUE BARROS S/N, (5000), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	09/11/2020	Plazo y horario:	09/11/2020
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	BV. ENRIQUE BARROS S/N, (5000), CORDOBA, Córdoba	Lugar/Dirección:	BV. ENRIQUE BARROS S/N, (5000), CORDOBA, Córdoba
Fecha de inicio:	10/11/2020	Día y hora:	10/11/2020 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	10/11/2020 a las 11:00 hs.		

REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	"Notebooks: El equipamiento deberá poseer: Procesador tipo	UNIDAD	24,00





Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Intel Core I3 10ma. generación o rendimiento superior. * Memoria: de 8 GB mínimo ampliable a 16 GB preferentemente sin cambiar la memoria inicialmente provista. Tipo Kingston * Disco Duro: SSD de 256 Mb o superior * Pantalla 15" o superior * Teclado: En castellano tipo QWERTY incluyendo 12 teclas de función y teclado numérico separado. * Driver para SO: Windows 7 / Windows 8 / Windows 10 / Linux. * Red 10/100/100 - WiFi * Puertos Incorporados: Lector de memorias, bluetooth 4.0, wifi, 2 usb 3.0, 1 usb 3.1 type c, Rj 45 10/100/1000, HDMI, VGA/SVGA (no excluyente pero deseable) Sistema Operativo: (Se seleccionará una de estas alternativas) - Windows 7 Professional o superior, edición 64 bits en español con licencia original. - Linux Ubuntu 16.04 LTS o cualquier versión LTS superior"		
2	Discos ssd (estado sólido) 1tb WD blue (para servidor)	UNIDAD	4,00
3	Fuente Hp Para Server D1180 500w/550w D1180	UNIDAD	1,00
4	Rack 40 Unidades Glc 19 Pulgadas 1000mm Rack 40u /p Servidor. Compatibles con HP Proliant DL180 y DL380	UNIDAD	1,00
5	Disco externo de 2 TB. USB 3.0 Cable.	UNIDAD	1,00
6	Web cam con micrófono incorporado. Resolución cámara: 1Mpx, Resolución de video: HD 720p. Conexión por USB, Cables incorporados, Definición: HD 1280 X 720, Drivers para Windows, Mac, Linux	UNIDAD	9,00
7	Auriculares tipo vincha con micrófono incorporado, tipo Philips TAH4105, Philips SHL3175BK/00 o Sony MDRZX310APRCUC	UNIDAD	4,00
8	Parlantes potenciados para PC, 6 watts, tipo Genius HF 280 o superior	UNIDAD	2,00
9	"Escanner de libros: - Resolución de la cámara: 12 MPX - Tamaño de escaneado: hasta A3 - OCR: español, inglés, etc. - Alimentación por USB - Conversión a PDF, Word - Escaneado de documentos - Escaneado de libros - Grabación multicámara - Enfoque automático - Escaneado de documentos de identidad y pasaportes Tipo: IRISCANDESK 5 PRO"	UNIDAD	1,00
10	Proyector tipo Epson Powerlite w05+ c/wifi	UNIDAD	3,00
11	"COMPUTADORA DE ESCRITORIO procesador Intel i5: Características Generales: El equipamiento deberá poseer: * Arquitectura x86 con soporte USB (Universal Serial Bus). Unidad de procesamiento: Basada en registros de 64 bits o superior, totalmente compatible con los siguientes procesadores: Intel Core I5 7400 o rendimiento superior. * Memoria: Dinámica del tipo DDR3-1600 o superior, de 8 GB mínimo ampliable a 16 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista. Tipo Kingston * Disco Duro: SSD 256 Mb * Almacenamiento Extraíble: Unidad de lectura / escritura de DVD-RW. * Video: Controladora de video SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre. * Audio: Plaqueta de Sonido (o chipset integrado), con conectores Line In, Line Out, Microphone, con drivers para Windows XP / Vista / Windows 7 / Windows 10 / Linux. * Network: Placa de Interface para red Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet (IEEE 802.3): Bite rate: 10 /100 /1000 Mbps o superior (autosensing). Compatibilidad PCI 2.1 (32-bits), PCI-E 2X (2 LANes) o superior. Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, IEEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab, 1000BaseT. Conexión: UTP. Conectores de salida: RJ45. Capacidad de operación: full duplex. * Driver para SO: Windows XP / Windows 7 / Windows 8 / Windows 10 / Linux. * Puertos Incorporados: 6 Port USB (Al menos 2 de los puertos debe ser USB 3.0 o superior de alta velocidad y 2 de los puertos USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo). 4 puertos Serial ATA 3 Gb/s o superior. 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB). 1 Puerto para mouse	UNIDAD	4,00





Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	(podrá emplear uno de los puertos USB). 1 Port para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA. 1 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface). * Expansión: 1 (UNA) ranura de expansión (slot) PCI libre como mínimo luego de configurada. Consola: Teclado: En castellano tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado. * Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con al menos 2 botones, rueda de Scroll y su correspondiente software. Sistema Operativo: (Se seleccionará una de estas alternativas) - Windows 7 Professional o superior, edición 64 bits en español con licencia original. - Linux Ubuntu 16.04 LTS o cualquier versión LTS superior"		
12	"Monitores LED 19 conforme a las siguientes características: Tamaño de la pantalla visible: no menor que 18,5 y no superior a 19" Wide en diagonal. Relación de Aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10). Resolución Máxima Nativa: 1360 x 768 puntos mínimo. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms. Brillo: no inferior a 250 cd/m2. Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical. Frecuencia de Barrido Horizontal: 30-81 Khz. Relación de Contraste: no menor de 5.000:1. Norma: Deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2 - Clase I" (es decir cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo). Alimentación eléctrica: de 220 V- 50 Hz sin necesidad de transformadores externos. Cables de Conexión: Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso. Interfaz de conexión a monitor: - Analógica RGB-DB15 -Digital DVI-D HDMI (opcional) "	UNIDAD	4,00
13	"Pantalla interactiva: - Módulo PC requisitos mínimos: Microprocesador Intel Core i5 con 4 núcleos 4 GB RAM 128 GB SSD Puerto Ethernet GB WiFi IEEE 802.11n Compatible con Windows Conectores de audio: Mic y Auriculares Conexión interna al área de visualización Puerto HDMI p/display externo Puerto VGA p/display externo Puerto USB 3.0 frontal Puertos USB 3.0 en el panel trasero puertos USB 2.0 en el panel trasero - Módulo Android 5.1 Puertos USB 3,0 frontal Puerto USB 2.0 trasero Puerto Ethernet propio, independiente del del módulo PC WiFi propio, independiente del del módulo PC - Pantalla requisitos mínimos: 85 pulgadas Resolución UHD: 3840 x 2160 pixel Frente de vidrio templado con acabado mate antirreflex Puertos auxiliares para tomar señales o datos de otros dispositivos: HDMI, VGA + audio line in sobre jack de 3,5 mm estéreo, AV in, mic, SD, RS232, etc Salida VGA p/conectar otro display o proyector en cascada Digitalizador multitouch para 10 trazos simultáneos en toda el área de la pantalla Audio estéreo de 15 + 15 W Tipo: TLT 85". Sistema All in One c/pantalla LED UHD de gran porte, multitouch, WiFi GB, E/S auxiliares y módulo Android"	UNIDAD	1,00
14	"Stand para All in one Interactiva de 85 pulgadas: Base de 105 x 57 cm Construido completamente con acero Acabado con pintura epoxi Montura tipo VESA con encastrado rápido para el Sistema All in One c/pantalla LED UHD de gran porte, multitouch, WiFi GB, E/S auxiliares y módulo Android TLT 85 Full Con bandeja portaelementos de 63 x 49 cm Grandes ruedas con frenos de pedal: deslizamiento suave e inmovilización efectiva"	UNIDAD	1,00
15	"Sistema profesional para videoconferencia y educación a distancia con cámara motorizada y audio microprocesado: Cámara full HD: - 1080p (1920 x 1080 pixel) @30 fps - Ajuste automático de foco y balance de blanco - Zoom óptico 10X - Paneo, Cabeceo y Zoom motorizados - Memoria para dejar preajustadas hasta 255 condiciones de enfoque (P, C, Z) - Control remoto inalámbrico Audio microprocesado e inalámbrico: - Micrófono omnidireccional de alta fidelidad, 100 Hz a 22 kHz - Procesamiento digital automático para reducir	UNIDAD	1,00



UNC		DIAGUITA - Compras y Contrataciones	
		Universidad Nacional de Córdoba	
Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	ruido, cancelar ecos y reverberancias y mantener la salida de audio a un nivel constante aún cuando el/los interlocutor/es se acercan o alejen del equipo - Rango de acción: 3 metros - Amplificador y parlante integrados, con muy buena intensidad sonora de salida (hasta 85 dBm) - Enlace inalámbrico con la PC Compatible con todos los sistemas operativos importantes y aplicaciones de videoconferencia y videodifusión"		
16	Impresora Láser B/N monofunción, duplex, tipo HP M203DW	UNIDAD	3,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: PLIEGO

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- RÉGIMEN JURÍDICO: El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, los Decretos N°: 1023/2001 y 1030/2016, Decreto 356/2019; Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la UNC, RR- 2019-1017-E-UNC-REC, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N°63/16), y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

ARTÍCULO 2°.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones se realizarán válidamente por: CORREO ELECTRÓNICO (marisa.menendez@unc.edu.ar) y mediante la difusión en el sitio de internet de la UNC, FCE. El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados por los proveedores, serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se





realice.

ARTÍCULO 4°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS Y COSTOS: Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, o descargarlos de internet. Sitio web UNC: www.unc.edu.ar

Ingreso por: GESTION-TRANSPARENCIA-LICITACIONES:

<http://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st52811aafc81ca&ai=diaguita%7C%7C110000003>

Los pliegos son sin costos.-

ARTÍCULO 5°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Deberán ser efectuadas hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura como mínimo.

ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Hasta el vencimiento del plazo de la oferta, el oferente deberá sellar el documento con la oferta en <https://bfa.ar> y enviar solamente por correo electrónico el hash generado con el sello de tiempo. El servicio de Sello de Tiempo de BFA permite demostrar que el contenido de cualquier documento digital existió en un momento y que desde entonces no ha cambiado. Al sellar un archivo, cualquiera podrá verificar el día y la hora en que su hash fue almacenado en Blockchain Federal Argentina. Tener en cuenta que el documento seleccionado nunca se sube a la red, lo cual garantiza su privacidad. Las ofertas se deberán enviar a: fce@compras.unc.edu.ar, la fecha y hora indicada en la primera hoja de la presente convocatoria mediante la utilización de la herramienta Blockchain Federal Argentina, plataforma multiservicios de alcance federal basada en blockchain, una innovadora tecnología (se adjunta instructivo).

ARTÍCULO 7°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se





presente, por lo que no será necesaria la presentación del presente pliego firmado junto con la oferta.

ARTÍCULO 8º.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, plazo que se renovará automáticamente salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de garantía.

ARTÍCULO 10º.- - REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Precio unitario y cierto, en números, **en dólares estadounidenses**. el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.

Las ofertas se recibirán en dólares y el pago se realizará en moneda nacional, por lo que se calculará el monto de las ofertas al momento de la apertura teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la fecha de apertura, y el monto del pago de las compras se calculará teniendo en cuenta el valor del dólar tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la orden de pago.

1. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto, incluyendo IVA y con los bienes puestos en la FCE.

2. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un





descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

4. Detallar Especificaciones técnicas

5. Detallar plazo de entrega

6. **Utilizar sellado a través de BFA mediante sello de tiempo.**

7. Los bienes deberán ser nuevos y sin uso, indicando el período de garantía en cada caso, (que no podrá ser inferior a un (1) año, como así también indicando fecha hasta que opera el cambio directo, el cual no podrá ser inferior a los diez (10) días hábiles.

8. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

9. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo





no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

l) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

Las personas humanas: 1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Las personas jurídicas: 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan





la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

ARTÍCULO 11º.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas como preinscriptas al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 12º.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.





e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 13°.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados al inicio de la solicitud de cotización. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

ARTÍCULO 14°.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 15°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si no se cumplimenta con sellado a través de BFA mediante sello de tiempo.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en





la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.

d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

e) Si contuviera condicionamientos.

f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

g) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

ARTÍCULO 16°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 17°.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Se desestimaré la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los supuestos del Art. 27 del Pliego único de condiciones, y cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con la UNC.

ARTÍCULO 18°.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

ARTÍCULO 19°.- La comisión de evaluación podrá considerar si recibe o no ofertas **ALTERNATIVAS** y **VARIANTES**.

ARTÍCULO 20°.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto





administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 21º.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 22º.- GARANTÍAS: Las garantías deberán constituirse en la misma moneda de la oferta.

1. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto y se presentará conjuntamente con la oferta.

2. De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

3. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC: CUIT: 30-54667062-3; CBU: 0110213220021319011604; N° DE CUENTA: 157021319011/60, Denominación: UNC – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS; o giro postal o bancario.





- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la FCE-UNC, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS: CIEN MIL (\$50.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.





La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. Las garantías deberán ser constituidas en la misma moneda de la cotización.

ARTÍCULO 23º.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

b) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

c) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Las garantías se constituirán en la misma moneda que la oferta.

ARTÍCULO 24º.- RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 25º.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES. La





Facultad de Ciencias Económicas no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 26º.- Elementos rechazados: El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la Facultad de Ciencias Económicas. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los

que se derivaren de la destrucción de los mismos.

ARTÍCULO 27º.- CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN: La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes objeto del contrato.

ARTÍCULO 28º.- FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva en la FCE, Dpto. Compras y Patrimonio, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

ARTÍCULO 29º.- PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de cinco (5) días corridos en días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 30º.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

1. Tributos que correspondan;
2. Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
3. Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución,





serán por cuenta del proveedor.

ARTÍCULO 31º.- AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%), requiriéndose la conformidad del cocontratante en los casos en que resulte hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 32º.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la sub contratación o cesión del contrato.

ARTÍCULO 33º.- CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 34º.- REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 35º.- RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 36º.- SANCIONES y CALIFICACIONES. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las





causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. CALIFICACIONES: Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de calificaciones (positiva, neutra, negativa), que reflejarán el cumplimiento de sus obligaciones en los procedimientos en los que hayan participado en el ámbito de la UNC, tal calificación constará en el Registro de Evaluación de Proveedores, según lo establece el Art. 8 de la Resolución Rectoral N°2516/2013, y serán tenidas en cuenta como antecedentes al momento de invitarlos a cotizar y en las instancias de evaluación de las ofertas.-

ARTÍCULO 37°.- CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

ARTICULO 38°.- Competencia Judicial: Para cualquier diferendo derivado del procedimiento de contratación, las partes se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de esta ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 39°: PLAZO DE ENTREGA DE BIENES: veinte (20) días corridos desde la recepción de la Orden de Compra correspondiente, salvo para el renglón N° 14 que será de hasta noventa (90) días.

ARTÍCULO 2: ANEXO I

Blockchain, dominio específico, correo electrónico, Expediente Electrónico y Procedimiento

La plataforma bfa.ar es una innovadora tecnología de validación de transacciones. Al incorporar Blockchain a un proceso de compras y contrataciones, encontramos nuevas formas de facilitar el proceso de auditoría, tanto a los oferentes como a la sociedad en general.





Blockchain ofrece las herramientas para que las ofertas digitales sean efectivamente privadas hasta la apertura de los sobres. La utilización de correo de dominio específico para compras en la Universidad permite acceder a un mecanismo adicional de control interno dentro de la organización, ya que no es una cuenta de acceso público para el personal de las oficinas de compras y contrataciones, sino un canal por medio del cual recibirán a través de la programación de redireccionamiento automático, todas las ofertas y comunicaciones que ingresen. La información acumulada en la cuenta de correo del dominio específico servirá de respaldo para auditorías. Adicionalmente, se ha previsto la comunicación a la Unidad de auditoría interna al momento de generar el EE y con ello acceder al mismo en cualquier momento. El procedimiento es simple, con instancias más ágiles para efectuar la compra dado el estado de necesidad y rapidez que genera la emergencia. Se debe justificar la urgencia como así también informar si se han tenido en cuenta los precios sugeridos o máximos al momento de adjudicar las compras o contrataciones. Se deben publicar en la página web los actos administrativos. Es importante mencionar que el nivel de control se incrementa si los registros en el EE son simultáneos con la ejecución de las actividades u operaciones de contrataciones. Todo ello, sumado al rol de la Unidad de Auditoría Interna, del área de contrataciones de la SGI y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, entendemos que contribuyen a mejorar los niveles de seguridad y transparencias de las operaciones de compras y contrataciones de la Universidad.

ARTÍCULO 3: ANEXO II

Introducción

Qué es BFA?

Blockchain Federal Argentina es una plataforma multiservicios de alcance federal basada en *blockchain*, una innovadora tecnología de validación de transacciones.

Se trata de una iniciativa confiable y completamente auditable, realizada en un marco de la colaboración entre sectores públicos, privados, técnicos y académicos, que está disponible para el uso de toda la comunidad.





Al incorporar Blockchain a un proceso de compras y contrataciones, encontramos nuevas formas de facilitar el proceso de auditoría, tanto a los oferentes como a la sociedad en general. Blockchain ofrece las herramientas para que las ofertas digitales sean efectivamente privadas hasta la apertura de los sobres.

Presentación de las ofertas

Hasta el vencimiento del plazo de la oferta, el oferente deberá sellar el documento con la oferta en <https://bfa.ar> y enviar solamente por correo electrónico el hash generado con el sello de tiempo.

El servicio de Sello de Tiempo de BFA permite demostrar que el contenido de cualquier documento digital existió en un momento y que desde entonces no ha cambiado. Al sellar un archivo, cualquiera podrá verificar el día y la hora en que su hash fue almacenado en Blockchain Federal Argentina. **Tener en cuenta que el documento seleccionado nunca se sube a la red, lo cual garantiza su privacidad.**

Para realizar entonces el sellado de la oferta se deberá proceder de la siguiente manera:

1. Ingresar a <https://bfa.ar> y seleccionar Herramientas - Sello de tiempo 2.0
2. Seleccionar el archivo a **sellar** desde su pc. (El archivo a sellar no deberá superar los 1024 mb, si el mismo fuera más grande, entonces deberá subdividir el contenido y enviarlo en múltiples archivos).
3. Seleccionar el botón SELLAR.
4. Una vez sellado nos devuelve el “hash” generado y deberemos hacer click en “copiar”
5. Enviar por mail el “hash” generado en el paso anterior (pegando el código en el cuerpo del mail) antes del vencimiento del plazo del cierre de ofertas al mail indicado por la UOC correspondiente (xxx@compras.unc.edu.ar).
6. Dentro del plazo establecido para el envío de las ofertas, deberá enviar por mail el archivo completo. El mismo no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al mail indicado por la UOC correspondiente (xxx@compras.unc.edu.ar).

Recepción y apertura de las ofertas

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) registrará a los oferentes que hayan enviado el “hash” generado oportunamente hasta el cierre de la presentación de ofertas y elaborará el “listado de oferentes” con su correspondiente código del hash.

Una vez vencido el plazo de envío del o los archivos con la oferta, la UOC procederá a verificar que los archivos recibidos se correspondan con el “hash” enviado oportunamente.

Para ello deberá realizar lo siguiente:

1. Ingresar a <https://bfa.ar> y seleccionar Herramientas - Sello de tiempo 2.0





2. Seleccionar el archivo a **verificar** desde su pc

3. Seleccionar el botón VERIFICAR.

Una vez verificado, el sitio informará que el archivo se corresponde con el original que fue sellado en la fecha y horario indicados.

OBSERVACIONES GENERALES

La cotización se recibirá en dólares estadounidenses y el pago y facturación serán en pesos moneda nacional.

